

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	CONTRATACION DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META.
TIPO DE CONTRATO	SEGUROS
PLAZO	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: 365 DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.770.900). —

2. PERSPECTIVA LEGAL

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-58
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 02
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 29/07/2024

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

61

que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública" {...}

No obstante, lo anterior, se precisa que a la fecha no existe acuerdo marco vigente.

3.PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upiá Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	272-2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACION DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y MANEJO GLOBAL DE SECTOR OFICIAL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: NUEVE MILLONES VEINTOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$9.028.750) EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UNA VEZ EXPEDIDAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS Y FIRMADA EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA ELECTRÓNICA, INGRESO AL ALMACÉN DEL MUNICIPIO, PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES REQUERIDOS
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	94-2024
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATACION DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y MANEJO GLOBAL DE SECTOR OFICIAL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18,950,000) El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA El valor total del contrato, se pagara de la siguiente forma: una vez expedidas las pólizas requeridas y firmada el acta de terminación del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado, presentación de la respectiva factura electrónica, la cual deberá ser enviada al correo tesorero@barrancadeupia-meta.gov.co, hacienda@barrancadeupia-meta.gov.co, ingreso al almacén general del municipio, presentación de los soportes de los aportes al sistema integral de seguridad social; lo anterior, se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la entrega de todos los documentos antes requeridos al contratista, la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la vigencia de las garantías a adquirir".
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y	N/A

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

62

OCURRENCIA DE SINIESTROS.	
---------------------------	--

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	66-2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y MANEJO GLOBAL DE SECTOR OFICIAL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13,805,000). EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE PAGARA DE LA SIGUIENTE FORMA: UNA VEZ EXPEDIDAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS Y FIRMADA EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA ELECTRÓNICA, LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO HACIENDA@BARRANCADEUPIA-META.GOV.CO, INGRESO AL ALMACÉN GENERAL DEL MUNICIPIO, PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL; LO ANTERIOR, SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES REQUERIDOS AL CONTRATISTA. <u>LA LIQUIDACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS A ADQUIRIR</u>
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

3.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría Administrativa y Financiera, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	META - ALCALDÍA DE SAN JUANITO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	MC-038-020-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META, INCLUYENDO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA LOS VEHÍCULOS (VOLQUETA FREIGHTLINER MODELO 2013 PLACAS OQF 579 - VOLQUETA FREIGHTLINER MODELO 2013 PLACAS OQF 580 - RECOLECTOR COMPACTADOR JAC MODELO 2018 PLACAS OJT 232); LA PÓLIZA TODO RIESGO PARA MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410K - BULLDOZER CASE 1150L); LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES; Y LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL INSTITUCIONAL
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (COP 24.409.867,00), EL MUNICIPIO PAGARÁ AL ASEGURADOR LA SUMA DESCRITA DE LA SIGUIENTE FORMA: UN ÚNICO PAGO DONDE SE DEMUESTRE LA TOTALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, CON LA ENTREGA DE UN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN EN EL CUAL SE DETALLA EL EFECTIVO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR ASIGNADO, ACOMPAÑADO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL, APORTES PARAFISCALES: SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO SE EXIGIERON GARANTIAS

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

63

Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14413449&g-recaptcha-response=03AFc

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL DORADO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	101 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	ADQUISICION DE POLIZA DE TODO RIESGO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERA Y CONCEJALES MUNICIPALES, ASI COMO LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL DORADO META VIGENCIA 2025-2026
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 26.799.569) M/CTE. EL MUNICIPIO DE EL DORADO META PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN ÚNICO PAGO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA CON SU DEBIDO REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR DONDE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. 2) PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE. 3) CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA 4) CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 5) INFORME DEL SUPERVISOR 6) AUTORIZACIÓN DE PAGO EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7) ACTA DE TERMINACIÓN 8) ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y	NO SE EXIGIERON GARANTIAS



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

OCURRENCIA DE SINIESTROS.	
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14462894&g-recaptcha-response=0cAFc

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEJANÍAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	084 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONSEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO Y LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$16.996.200) M/CTE EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: ÚNICO PAGO DE CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO UNA VEZ EJECUTADAS LAS ACTIVIDADES, PREVIO INFORME DE ACTIVIDADES, CERTIFICADO DEL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	NO SE EXIGIERON GARANTIAS
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14038213&

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor del presupuesto oficial, Enrique de Jesús Acosta Urrego, en calidad de Secretario Administrativo y Financiero del Municipio de Barranca de Upiá Meta, realizó estudio de precios para lo cual solicitó cotización a tres aseguradoras: Previsora seguros, Aseguradora solidaria de Colombia y Equidad seguros, se obtuvieron cotizaciones de dos aseguradores,

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

Previsora seguros y Equidad seguros, cotizaciones que sirvieron para establecer el presupuesto total así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UD DE MDA	CANT	V/R UNIT. PROMEDIO	V/R UNIT. INC. IVA	V/R TOTAL
1	Póliza Global de manejo de sector oficial	global	1	\$5,950,000	\$5,950,000	\$5,950,000
2	Póliza de Vida Grupo	global	1	\$13,820,900	\$13,820,900	\$13,820,900
VALOR TOTAL						\$19,770,900

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.770.900), el presupuesto es en monto agotable, según las cantidades requeridas por la entidad.

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se determina promediando individualmente el valor de los productos cotizados, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

El promedio general establecido, según el análisis de mercado existente es: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.770.900); el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para el perfeccionamiento, ejecución y posterior liquidación del objeto contratar.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%
	TURISMO	2%
	CULTURA	2%
	JUSTICIA FAMILIAR	2%
	UNILLANOS	1%
	PRO HOSPITALES	1% si supera \$49.025.340
	PRO ELECTRECIDAD	N.A.
	RETENCION EN LA FUENTE	N.A.
IMPUESTOS NACIONALES TASAS	RETE IVA	15% si es responsable de IVA
	PRODEPORTE	1%
	FONDO DE SEGURIDAD	N.A.
CONTRIBUCIÓN	RETEICA	% corresponde a la tarifa de la actividad realizada

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor total del contrato mediante pago unico. el valor se pagará previa la entrega de: las pólizas con la respectiva entrada al almacen, informe del supervisor, certificado del supervisor de recibo a satisfacción, documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y arl, junto con la orden de reconocimiento y pago. el acta de terminación del contrato y acta de liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminacion de la vigencia de las garantías. los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del pac, a través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

nota: por exigencia de la DIAN, para el pago se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El servicio a contratar cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

RAMO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Póliza de vida grupo	GRUPO ASEGURADO: Alcalde, Personero y siete (7) Concejales. AMPAROS BASICO: Muerte por cualquier causa. AMPAROS ADICIONALES: Incapacidad total y permanente; indemnización adicional por muerte accidental; desmembración e inhabilidad accidental; enfermedades graves al 50%; gastos médicos por accidente; auxilio funerario.	global	1
Póliza manejo seguro global	ASEGURADOS: Alcalde, Secretaria Administrativa y Financiera, Secretaria de Gobierno, Secretario de Planeación e Infraestructura, Secretaria Jurídica y de Contratación, Tesorero General, Técnico Administrativo-Aimacenista, Técnico Administrativo-Recaudo. AMPAROS BASICO: Delitos contra la administración pública; gastos de reconstrucción de cuentas; gastos de rendición de cuentas; fallos con responsabilidad fiscal; cajas menores hasta el 5% de la suma asegurada del amparo básico.	global	1

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

65

	AMPAROS ADICIONALES: Pérdidas causadas por empleados no identificados: Sublimitado al 50% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Cuando respecto a cualquier pérdida el asegurado no pudiere determinar específicamente el trabajador o trabajadores responsables, se indemnizará la pérdida correspondiente hasta el límite asegurado estipulado en la carátula de la póliza para esta cobertura, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan razonablemente que la pérdida fue causada por la ocurrencia de alguno de los eventos relacionados en la cobertura o amparo básico de esta póliza y cometida por uno o más de sus trabajadores, en este caso el asegurado deberá presentar previamente la respectiva denuncia penal en averiguación. Pérdidas causadas por empleados de Firmas Temporales y/o Especializadas: Sublimitado al 50% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Este anexo se extiende a cubrir hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, las pérdidas ocasionadas al asegurado durante la vigencia de la póliza, causados como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, de uno o más de los trabajadores de firmas especializadas contratadas por el asegurado para realizar diferentes actividades relacionadas con el giro normal de su negocio. Protección de depósitos bancarios: Sublimitado al 10% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Este anexo se extiende a cubrir hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, las pérdidas que el asegurado sufra cuando a los dineros depositados en su cuenta corriente o de ahorros que mantenga con una entidad bancaria o financiera debidamente autorizada por la ley, siempre y cuando dicha pérdida se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el asegurado o por una persona que obre en su nombre o representación; el amparo del presente anexo se hace extensivo a los siguientes eventos:		
--	---	--	--



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

✓	Cualquier cheque o giro hecho en nombre del asegurado, sea pagadero a una persona ficticia, y endosado o pagado a nombre de dicha persona.		
✓	Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o su representante, a favor de un tercero y entregado al representante de este, que resulte endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.		
✓	Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que, habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador o de aquel a quien se debía hacer el pago.		
✓	Habrà cobertura para cualquiera de los hechos descritos arriba siempre que puedan ser clasificados como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes colombianas.		
✓	Los facsímiles de firmas estampados por medio de máquinas serán considerados como firmas autógrafas.		

ACTIVIDADES A CONTRATAR: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar las pólizas con sus respectivos amparos y deben contener las condiciones, cláusulas y términos aquí exigidos debidamente detallados, cuyo contenido se determina así:

TOMADOR: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META
NIT:800.152.577-1

1. POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

VALOR ASEGURADO: \$50.000.000

CARGOS:

CARGOS		NOMBRES
1	ALCALDE	FREDY ENRRIQUE CASTRO
2	SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ENRIQUE DE JESUS ACOSTA
3	SECRETARIO DE GOBIERNO	INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ
4	SECRETARIO DE PLANEACION E	RICHARD DAVID VALLEJO
5	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION	VIVIANA MARCELA HERNANDEZ

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

6	TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA	RAUL GUTIERREZ BELTRAN
7	TESORERO GENERAL	HASBLEYDY ASTRID ORJUELA
8	TECNICO ADMINISTRATIVO DE RECAUDO	ANDRES SEBASTIAN BARRERA

AMPAROS

AMPAROS		VALORES ASEGURADOS
1	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	50,000,000.00
2	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	50,000,000.00
3	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	50,000,000.00
4	DEPOSITOS BANCARIO	5,000,000.00
5	PERSONAL TEMPORAL	25,000,000.00
6	PERSONAL DE FIRMA ESPECIALIZADA	25,000,000.00
7	PERSONAL NO IDENTIFICADO	25,000,000.00

MODALIDAD DE SEGURO:

- Modalidad de reclamación por descubrimiento.

DEMÁS CONDICIONES Y/O CLAUSULAS:

- **Amparo automático de Nuevos Cargos y Empleados:** con aviso a la compañía de diez (10) días, y cobro de prima a prorrata.
- **Anticipo de Indemnización del 50%:** una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- **Designación de Ajustadores:** según listado compañía de seguros y de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora.
- **Denominación de Cargos:** se otorga cobertura a todos los cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando continúen desempeñando las mismas funciones del cargo inicialmente amparado.
- **Cláusula de Revocación:** treinta (30) días.
- **Aviso de Siniestro:** treinta (30) días.
- **Denominación de Cargos:** se otorga cobertura a todos los cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando continúen desempeñando las mismas funciones del cargo inicialmente amparado.

AMBITO TERRITORIAL: Jurisdicción y legislación aplicable: **colombiana**

EXCLUSIONES:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

Esta póliza excluye la pérdida y cualquier tipo de siniestro, daño, perjuicio, costo o gasto de cualquier naturaleza éste fuese, que haya sido causado directa o indirectamente por alguna de las siguientes causas, como también por las indicadas en el Condicionado General (clausulado):

- Mermas.
- Faltantes de Inventarios.
- Desapariciones Misteriosas.
- Bienes de Propiedad de Terceros

GARANTIAS:

Para los efectos y con el alcance del Artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano, queda expresamente declarado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las garantías a continuación mencionadas. El incumplimiento de este compromiso o garantía, da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

Arqueo y Control: durante la vigencia de la póliza, el tomador de la póliza deberá practicar un arqueo o corte de cuentas semestral. Para los cargos ambulantes de: cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores, el arqueo será diario; para los demás cobradores, cajeros, vendedores y pagadores, el arqueo se hará mensualmente. Esta actividad deberá ser verificada por una instancia de control del asegurado.

Verificación: durante la vigencia de la póliza, el tomador de la póliza deberá haber verificado los datos contenidos en la solicitud de trabajo que firme el aspirante a ser empleado del asegurado, con anterioridad a su vinculación definitiva.

Control Dual: durante la vigencia de la póliza, el tomador de la póliza deberá controlar las funciones de los empleados asegurados, de tal manera que este no pueda controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, razón por la cual debe existir control dual y custodia conjunta para tal

Deducible: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00

2. PÓLIZA DE VIDA GRUPO, ALCALDE, PERSONERO Y SIETE (7) CONCEJALES:

OBJETO DEL SEGURO

Este seguro tiene como objeto el brindar cobertura a los Miembros del Concejo Municipal bajo la normatividad expresada en la Ley 136 de 1994,

GRUPO ASEGURADO

Estará conformado por los concejales, siempre y cuando se encuentren ejerciendo su cargo y hayan sido aceptados por la aseguradora previo cumplimiento de las condiciones de ingreso a la

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

póliza. Bajo la misma premisa y previa solicitud del tomador podrán hacer parte del grupo asegurado la alcaldesa alcalde y el Personero del Municipio.

BENEFICIARIOS

Persona designada en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que se establecen en este documento. Su designación puede ser expresa o tácita y de libre nombramiento.

Los beneficiarios serán los designados por el asegurado en la solicitud de seguro o en su efecto los de Ley (artículo 1142 del Código de Comercio).

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

La suma asegurada individual en el Amparo Básico de Vida será de veinte (20) veces el salario del alcalde de acuerdo a lo indicado en el artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

Asignación salarial del alcalde: 6.824.732

AMPAROS		VALORES ASEGURADO
1	MUERTE POR CUAL CAUSA	136.494.640
2	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	136,494,640
3	GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$6.000.000
4	INDEMNIZAC. ADICIONAL POR MUERTE ACCID.	\$136,494,640
5	BENEFICIOS POR DESMEMBRACION	\$136,494,640
6	AUXILIO FUNERARIO	\$6.000.000
7	ANTICIPO POR ENFERMEDADES	\$68,247,320

GRUPO ASEGURADO

El grupo asegurable está conformado por los concejales, personero y alcalde que se encuentren ejerciendo su cargo.

BENEFICIARIOS

Será la persona (s) designada (s) en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que se establecen en este documento. Su designación puede ser expresa o tácita y de libre nombramiento.

Cuando no se designe beneficiario, o la designación se hiciere ineficaz o quedare sin efecto por cualquier causa, serán los de ley, conforme al artículo 1142 del Código de Comercio.

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO
------------------------	---------------------	------	------------------------	-------

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

Fredy Enrique Castro Gómez	7.822.376	Masculino	24-JUL-1979	Alcalde
Gustavo Zubieta Barreto	3.274.093	Masculino	26-SEP-1969	Personero
Giancarlo Gonzalez Guerrero	1.121.706.465	Masculino	31--MAY-2004	Concejal
Angie Vanesa Bernal Bacca	1.006.808.983	Femenino	19-ABR-2002	Concejal
Yesid Ramírez González	86.075.039	Femenino	12-ENE-1983	Concejal
Sandra Johana Ángel González	40.305.637	Femenino	22-ABR-1983	Concejal
Carlos de Jesús Contreras Ballesteros	1.121.828.563	Masculino	14-DIC-1986	Concejal
Zulay Andrea Buitrago Chitiva	1.122.626.764	Femenino	22-FEB-1992	Concejal
Sandra Vanessa González Sánchez	1122627376	Femenino	06-MAY-1995	Concejal

CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA:

- ✓ **FORMA DE PAGO:** Anual anticipado
- ✓ **PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA:** 30 días contados a partir del inicio de la vigencia.
- ✓ **PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO**
Una vez conocido o debido conocer la afectación del riesgo el asegurado aplicara lo indicado Art 1081 del Código de Comercio
- ✓ **REPORTE DE NOVEDADES**
Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas aseguradas, deben ser solicitados por escrito por el tomador adjuntando la solicitud de seguro individual, debidamente diligenciada, con cobro de prima.
- ✓ **VALIDEZ DE LA OFERTA**
30 días calendario contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

SINIESTRALIDAD A LA FECHA:

Datos de siniestralidad del Municipio:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 02
			Fecha: 29/07/2024

RAMO COMERCIAL	SINIESTRO	AÑO	POLIZA	OCURRIDO	AVISO	RIESGO	AMPARO	PAGO TOTAL	RESERVA
AUTOMÓVILES	23214	2024	3011814	02/12/2023	18/01/2024	QJT291-FRR700PFORWARD [BMT 5200CC TD 4X CHEVRELET 2021	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	4.935.000	\$
MANEJO	21809	2026	3000575	30/01/2022	07/04/2026	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$	\$386,377
MANEJO	20923	2020	1001876	11/02/2007	11/02/2008	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$24,000,000	\$
MANEJO	21615	2025	3000575	07/09/2021	10/01/2025	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	COBERTURA DE MANEJO	\$	\$1,000,000
SEGURO OBLIGATORIO	111208	2023	4305887	02/03/2023	03/05/2023	UX067F-XTZ125YAMAHA2022	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	\$471,817	\$
SEGURO OBLIGATORIO	111208	2023		02/03/2023	03/05/2023	UX067F-XTZ125YAMAHA2022	GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	\$2,108,600	\$6,575
								\$31,515,417	\$1,392,952

INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

El Municipio de Barranca de Upía Meta, cuenta con intermediario de seguros de D&C SEGUROS Y FINANZAS LTDA NIT 900413970-7, R/L JOHANNA PAOLA CASTRO HERRERA, C.C. No. 40.332565 expedido en Villavicencio Meta. ✓

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE: ENRIQUE DE JESUS ACOSTA URREGO
 DEPENDENCIA: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 CORERO: hacienda@barrancadeupia-meta.gov.co.

5.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.3.1. OBLIGACIONES DEL GENERALES CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabas que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-58
	FORM-CONT-10- ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 02
		Fecha: 29/07/2024

8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
15. Realizar la foliación de su carpeta contractual, previo a la terminación y liquidación del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

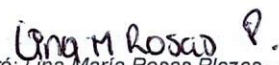
1. Velar porque los seguros, cumpla con las características y especificaciones señaladas por la entidad.
2. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la vigilancia y control de los seguros, objeto del futuro contrato.
3. Situar oportunamente los seguros, en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
4. Entregar oportunamente los seguros objeto del presente proceso.
5. Garantizar la disponibilidad de los seguros, especificaciones técnicas y dentro de los tiempos establecidos por la Administración Municipal.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

10.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Barranca de Upía Meta, 16 de octubre de 2026.


ENRIQUE DE JESUS ACOSTA URREGO
Secretario Administrativo y Financiero


Elaboró: Lina María Rosas Plazas – Profesional contratada SAF